

CONTRATOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS



No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO
256	OBRA PUBLICA	CODIRED/JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES	INSTALACION SISTEMA ELECTRICO LOS VALLECILLOS, LAS SELVAS	374,515,00
257	OBRA PUBLICA	CODIRED/JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES	MEJORAMIENTO ALUMBRADO ELECTRICO CIUDAD EL PARAISO	130,000,00
258	OBRA PUBLICA	ROGER GUILLERMO PADILLA MORGAN	CONSTRUCCION CANAL DE AGUAS LLUVIAS BO. LAS LOMITAS	249,992,26
259	OBRA PUBLICA	DAGOBERTO GODOY MARTEL	CONSTRUCCION DE FILTROS FIME I ETAPA, ZONA RIO ARRIBA	1.247.869,38
260	OBRA PUBLICA	SANTOS ENRIQUE MOLINA CANALES	CONSTRUCCION AULA CEB JOSE TRINIDAD REYES, CONCHAGUA	119.670,00
261	SERVICIOS	HAYDEE RUGAMA BENAVIDEZ	RENTA DE LOCAL- CONVENIO FUSINA (3 MESES)	10.500,00
262	OBRA PUBLICA	CORNELIO EMENELY MONCADA JARQUIN	CONSTRUCCION SALON USO MULTIPLES, ESC JUAN RAMON MOLINA, LA LODOSA	117.974,00
263	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	REFRIGERIO/ CHARLA JOVENES ALDEA CUYALI/ OFICINA DE JUVENTUD	1.200,00
264	SERVICIOS	CLAUDIA RUBI GARCIA BAQUEDANO	REFRIGERIO/ FORO CAMBIO CLIMATICO/ ALUMNOS INSTITUTOS	3.200,00
265	SERVICIOS	PEDRO PABLO FIGUEROA LOPEZ	UNIFORMES DE FUTBOL (2) DE 16 PIEZAS C/U	5.600,00
266	SERVICIOS	IMPRENTA PARAISO/ DENIS ARTURO ESTRADA GALO	IMPRESIÓN PAPELERIA/SELLO/ OFICINAS MUNICIPALES	2.345,00
267	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	ALIMENTACION PERSONAL INA/ MEDICION CUENCA RIO NAMALES	4.680,00
268	SERVICIOS	LA TRILLA TV/ FERNANDO ERNESTO MARTINEZ MARADIAGA	PUBLICIDAD ALERTA SIKA DENGUE CHIKUNGUNYA	4.600,00
269	SERVICIOS	CANAL 40/ DEYSI NELI MENDOZA ZELAYA	PUBLICIDAD ALERTA SIKA DENGUE CHIKUNGUNYA	2.300,00
270	SERVICIOS	D"AVRHIL FLORISTERIA/ JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA	MOBILIARIO/ APOYO EVENTO PROGRAMA VIDA MEJOR	1315,00
271	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	REFRIGERIO/ APOYO EVENTO PROGRAMA VIDA MEJOR	10500,00
272	SERVICIOS	JORGE LUIS GOMEZ REYES	MANO DE OBRA/ REPARACION DE MAQUINARIA MPAL	20100,00
273	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	ALIMENTACION/ CAPACITACION JUNTAS DE AGUA MUNICIPALES	4000,00
274	SERVICIOS	JORGE LUIS GOMEZ REYES	MANO DE OBRA/ REPARACION VOLQUETAS TREN DE ASEO	4200,00



LICDA ISIS CAROLINA DURON LOVO
ENCARGADA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 256

CONTRATO POR L. 374,515.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES** con tarjeta de Identidad No. 0704-1978-00422, Solv Mpal No. 107236, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **CODIRED** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO E INSTALACION** de sistema eléctrico de la aldea Las Selvas al caserío Los Vallecillos municipio de El Paraíso; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio en Lempiras	Total en Lempiras
2	Suministro e instalación de poste de madera de 40 pies CL-4	9,000.00	18,000.00
4	Suministro e instalación de poste de madera de 30 pies CL-5	7,500.00	30,000.00
10	Suministro e instalación de poste de madera de 35 pies CL-5	8,800.00	88,000.00
1,100 metros	Suministro e instalación de cable aluminio # 2 ACSR	15.00	16,500.00
820 metros	Instalación de cable aluminio 1/0 ACSR	32.00	26,240.00
1,650 pies	Instalación de cable de acero galvanizado ¼	12.50	20,625.00
1,050 metros	Suministro e instalación de cable de aluminio forrado de 1/0 WP	35.00	36,750.00
13	Suministro de instalación de estructuras primarias	3,500.00	45,500.00
11	Suministro e instalación de estructuras secundarias	2,150.00	23,650.00
2	Instalación de transformador de 25 Kva	15,500.00	31,000.00
5	Suministro e instalación de luminarias 100 W.S.	1,500.00	7,500.00
5	Suministro e instalación de aterrizajes	850.00	21,250.00
25	Suministros e instalación de retenidas sencillas y dobles	850.00	34,850.00
1	Suministro en instalación de corta circuito rompe arco 27 Kvar para una fase	6,500.00	6,500.00
Total material y mano de obra			L. 374,515.00

Aprobado en el Acta No. 77 del 28 de septiembre de 2,016, Proyecto No. 60, Pagados con Fondos Propios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios para **SUMINISTRO E INSTALACION** de sistema eléctrico de la aldea Las Selvas al caserío Los Vallecillos municipio de El Paraíso, municipio de El Paraíso.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: El CONTRATANTE se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

TERCERA: Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L.374,515.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días comprendido del cuatro al dieciocho de octubre del año en curso. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.

2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.

3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.

4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.

5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

NOVENA: el CONTRATISTA presentara una garantía extendida por una entidad bancaria por el cumplimiento del 15% sobre el monto total del CONTRATO o equivalente a L. 56,177.25 y se le retendrá el 5% reembolsable valorado en L. 18,725.75 o presentara garantía por calidad obra con vigencia de un (1) año según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: EL CONTRATANTE se le realizara un anticipo del 15% valorado en L. 56,177.25, un segundo pago según estimaciones y un último pago al finalizar la obra previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Patronato de la Comunidad y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Para



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.
DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las cíasulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiéndole darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Javier Antonio Estrada G.
JAVIER ANTONIO ESTRADA G.
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraiso
Departamento de El Paraiso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 257

CONTRATO POR L. 130,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraiso, departamento de El Paraiso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JAIR JUVAL MENDOZA DIAZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00515, Solv Mpal No. 112787, mayor de edad, casado, hondureño y residente en barrio Santa Clara de esta ciudad, quien actuara en representación de si mismo y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO E INSTALACION** en proyecto de Mejoramiento de alumbrado público de la ciudad de El Paraiso; distribuidas en la quinta avenida (5 luminarias de 250 watts), sexta avenida (3 luminarias de 250 watts) y cuarta avenida (3 luminarias de 250 watts); Barrio las Lomitas (4 luminarias de vapor de 100 watts); Barrios Santa Clara, San José, Guanacaste (1 lámpara de 400 watts por barrio) trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la siguiente manera: 20 lámparas en la cuarta, quinta y sexta avenida y 18 lámparas distribuidas en los barrios Guanacaste y las Lomitas y según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Materiales y equipo

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	Luminaria de Vapor de Sodio de 250 Watts	L. 3024	L. 33264
3	Luminaria de Vapor de Sodio de 400 Watts	L. 3808	L. 11424
4	Luminaria vapor de mercurio 100 Watts	L. 1207.50	L. 4830
8	Kit completo de refacciones para Luminaria de Vapor de Sodio de 250 Watts	L. 1500	L. 12000
8	Kit Completo de refacciones Luminaria de vapor de mercurio de 100 Watts	L. 1200	L. 9600
5	Bombillo de vapor de Sodio de 250 Watts	L. 302.40	L. 1512
8	Bombillo de vapor de Mercurio de 100 Watts	L. 179	L. 1432
20	Fotocelda 1700 Watts 120/240 v	L. 140	L. 2800
80	Mts. Cable # 10 de aluminio	L. 13.50	L. 1080
15	Base o porta fotocelda	L. 105	L. 1575
20	Perno de maquina 5/8" x 10"	L. 39.20	L. 784
40	Perno Goloso de 1/2" x 4"	L. 12	L. 480
5	Rollos Cinta aislante	L. 30	L. 150
Total			L. 80931

Trabajo de Mano de Obra Calificada

Cant.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	Instalación de Luminaria de Vapor de Sodio de 250 Watts	L. 800	L. 8800
3	Instalación de Luminaria de Vapor de Sodio de 400 Watts	L. 1050	L. 3150
20	Mantenimiento de Luminaria de Vapor de Sodio de 250 Watts en quinta avenida de El Paraiso (Conversión de voltaje y mantenimiento correctivo)	L. 1050	L. 21000
8	Mantenimiento de Luminaria de Vapor de Sodio de 250 Watts	L. 825	L. 6600
6	Instalación de Luminaria de Vapor de Sodio de 100 Watts	L. 586.50	L. 3519
10	Mantenimiento de Luminaria de Vapor de Sodio de 100 Watts	L. 600	L. 6000
TOTAL			L. 49069

Aprobado en el Acta No. 77 del 28 de septiembre de 2016, Proyecto No. 91, Pagados con Fondos de Transferencia, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraiso, Departamento de El Paraiso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios para **SUMINISTRO E INSTALACION** en proyecto de Mejoramiento de alumbrado público de la ciudad de El Paraíso, municipio de El Paraíso.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: El CONTRATANTE se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

TERCERA: Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **CIENTO TREINTA Y MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.130,000.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de cuarenta (40) días comprendido del tres de octubre al once de noviembre del año en curso. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

NOVENA: el CONTRATISTA presentara una garantía bancaria o pagare por el cumplimiento del 15% sobre el monto total del CONTRATO o equivalente a L. 19,500.00 y se le retendrá el 5% reembolsable valorado en L. 6,500.00 o presentara garantía por calidad obra con vigencia de un (1) año según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: EL CONTRATANTE se le realizara un anticipo del 20% valorado en L. 26,000.00, un segundo pago según estimaciones y un último pago al finalizar la obra previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



L. Lainez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

J. Mendoza
JAIR JUVAL MENDOZA DIAZ.
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No.258

**CONTRATO DE SERVICIOS POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES EN LA CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO LAS LOMITAS, EL PARAISO.
L. 249,992.26**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal No. 111609 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **ROGER GUILLERMO PADILLA MORGA** con tarjeta de identidad No. 0704-1989-00518, Solvencia Municipal No. 114543 mayor de edad, soltero; ingeniero civil con colegiación CICH 5430, hondureño y residente en el barrio Las Lomitas de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la construcción de 150 metros lineales de canal de aguas lluvias y reparación de canal existente en el barrio Las Lomitas de esta ciudad; **Aprobado en Acta No. 77 del 28 de septiembre del 2016. Proyecto No. 52, Fondos de Transferencia**, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE: contrata los servicios en **MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES** en la construcción de 150 metros lineales de canal de aguas lluvias y reparación de canal existente en el barrio Las Lomitas de esta ciudad, para ello el **CONTRATISTA** acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que **EL CONTRATANTE** ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 0.26/100 CENTAVOS (L. 249,992.26)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE se le realizara un anticipo valorado en el 20% correspondiente a **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 0.45/100 CENTAVOS (L. 49,998.45)**, los siguientes pagos según estimaciones presentadas y un último pago con previa autorización mediante acta de recepción del encargado de Obras Públicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. **EL CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de sesenta días (60) días calendario contados a partir del once de octubre al trece de diciembre del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso.

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA O RESCINDIR: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución o quedar sin efecto este contrato siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración del proyecto debidamente justificados por escrito, en cualquier etapa, tanto por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: DETALLE DE OBRA:

No.	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
Obra Civil					
1	Trazado y Marcado				
2	Cuneta de mampostería	ML	150	19.34	2,901.00
3	Losa concreto reforzado (e=10cms) v"2@0.15m	ML	150	1,029.90	154,485.00
4	Rejilla en canal a=1.20m con HG de 2" @ 5 cm	M2	22.40	1,351.25	30,268.00
5	Reparación de canal A. LI existente	ML	6.50	4,126.13	26,819.85
	Costo total directo	GLOBAL	1	7,189.39	7,189.39
	Gastos generales				L. 221,663.24
	Sub total	%	7.40	L. 221,663.24	16,425.25
	Utilidad				L. 238,088.48
	Total costo directo+ G.G.+ utilidad	%	5.00	L. 238,088.48	L. 11,904.42
					L. 249,992.26

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: el CONTRATISTA presentara una garantía extendida por una entidad bancaria por el cumplimiento de contrato del 15% sobre el monto total del CONTRATO o equivalente a L. 37,498.84; se le retendrá el 5% reembolsable valorado en L. 18,725.75 o presentara garantía por calidad obra con vigencia de un (1) año según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado y presentara una garantía por anticipo del 20% valorado en L. 49,998.45.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES: El CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este podrá suministrar bienes ni construir obras para cualquier proyecto que se derive del servicio convenio mediante este contrato.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

CLAUSULA DECIMA: RETENCIONES: AL CONTRATISTA se le retendrá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta y/o presentara constancia de pagos a cuenta emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los once días del mes de octubre del dos mil dieciséis.



[Handwritten signature]

ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

[Handwritten signature]

ROGER GUILLERMO PADILLA MORGA
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Contrato No. 259

Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE FILTROS EN MULTIPLES ETAPAS (FIME) PRIMÉRA ETAPA, PARA LA CIUDAD DE EL PÁRAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) por una parte, debidamente autorizada para celebrar este acto y quien en adelante se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra parte **DAGOBERTO GODOY MARTEL**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesión ingeniero civil y de con domicilio en la colonia Rodas Alvarado, calle principal, cinco y media cuerdas al sur de la pulpería Rodas Alvarado, ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. 0703-1981-06267 y con Carnet del Colegio del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras N° 4872, Solv. Mpal. 115560 quien actúa en su carácter propio, que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATADO", con facultades suficientes para la celebración de ésta clase de actos, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de construcción del proyecto "CONSTRUCCION DE FILTROS EN MULTIPLES ETAPAS (FIME) PRIMERA ETAPA" con código No.03-02-464-16; ubicada en la planta potabilizadora de agua, carretera a Río Arriba Las Brisas municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso; Aprobado en el Acta No.77 del 28 de septiembre de 2016; financiado con Fondos de Transferencia, Proyecto No. 16, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA GENERAL.-DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a) **EL CONTRATANTE:** Alcaldía Municipal de El Paraíso, Departamento de El Paraíso
- b) **LA SUPERVISION:** Supervisor de la Obra o representante legal autorizado por El Contratante.
- c) **EL CONTRATISTA:** DAGOBERTO GODOY MARTEL.
- d) **EL PROYECTO:** "CONSTRUCCION DE FILTROS EN MULTIPLES ETAPAS (FIME) PRIMERA ETAPA"
- e) **LEMPIRAS o signo de L. :** Moneda de curso legal de la República de Honduras.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Las Especificaciones Técnicas Especiales para la Construcción del Proyecto.
- b) Este contrato y sus anexos
- c) Los planos
- d) La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica.
- e) Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato.
- f) Programa de trabajo y cronograma de actividades.
- g) Certificación de punto de acta de aprobación de adjudicación y ejecución del proyecto, por la Corporación Municipal de El Paraíso.
- h) El libro de bitácora de obra
- i) La orden de inicio
- j) Presupuesto vigente a la fecha de oferta de EL CONTRATISTA.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Para



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

CLAUSULAS

PRIMERA: TRABAJOS REQUERIDOS.- EL CONTRATADO con elementos suficientes que suministrará por cuenta y riesgo y conforme a la oferta presentada, se obliga a construir hasta su total terminación para EL CONTRATANTE el proyecto: "CONSTRUCCION DE FILTROS EN MULTIPLES ETAPAS (FIME) PRIMERA ETAPA", para la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, de conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales y demás documentos inherentes a "EL PROYECTO", así como con los documentos anexos descritos en la CLAUSULA GENERAL del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados por ambas partes contratantes forman parte íntegra de éste contrato.

SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATADO por las obras objeto de este contrato, que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por la Supervisión, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el contratista, los cuales incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: materiales, su costo, transporte y maniobras, mano de obra, pago de impuestos y cualquier otra que se cause; los sueldos, salarios, que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, impuestos de toda naturaleza y en general, todo cuanto se requiera adquirir, ejecutar o instalar para la total terminación de los trabajos.

Bajo tales condiciones se estima el costo de este contrato en la suma de L. 1,247,869.38 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 38/100 CENTAVOS) de acuerdo a las cantidades y precios unitarios presentados en el presupuesto de la oferta.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
Actividades Generales					
1	Trazado y Marcado	M.L.	4,187.00	6.13	25,666.31
2	Piso de concreto simple de 5 cm (150kg/cm2)	M2	644.73	202.85	130,783.48
Subtotal en Actividades Generales					156,449.79

Cámara de entrada de Agua Cruda (Cámara #1)					
3	Excavación Material Tipo II (Semi-Duro)	M3	74.24	266.39	19,776.79
4	Zapata Corrida de 0.15 c 0.6 # 3@ cada 20 cms	M.L.	56.80	397.42	22,573.46
5	Piso De Concreto Reforzado De 10 Cms, No 2/15	M2	32.55	509.43	16,581.95
6	Afinado (Acabado Tipo Pila)	M2	32.55	83.47	2,716.95
7	Solera-Conc. 15x20 (S-8 150 Kg/Cm2) 3 N 3, N 2	M.L.	56.80	236.40	13,427.52
8	Pared Bloq Rell Conc. Var. C/Blo, Var 3/8, H/2 Hil	M2	58.25	551.07	32,099.83
9	Solera-Conc. 15x20 (S-8 150 Kg/Cm2) 3 N 3, N 2	M.L.	56.80	236.40	13,427.52
10	Repello pared e=2 cm. mortero 1:6 con imperm	M2	116.50	191.14	22,267.81
11	Accesorios PVC cámara de entrada agua cruda	Global	1.00	14,854.02	14,854.02
12	Suministro einst. tubería PVC 4"X20'RD26	ML	18.26	134.74	2,460.35
13	Suministro e inst. tubería PVC 6"X20'RD26	ML	62.46	274.74	17,160.26
14	Suministro e Inst. compuertas metálicas	Unidad	6.00	3,411.54	20,469.24
15	Relleno comp. con material selecto (Inclu. Aca	M3	13.63	134.26	1,829.96
16	Castillo C-1 15x15 (150 Kg/Cm2) 4 Var. N 3, N 2 a	M.L.	45.50	240.78	10,955.49
17	Excavación, aterrado y compactado para tuberí	M3	48.43	213.11	10,320.92
18	Relleno comp. con material selecto (Inclu. Aca	M3	74.83	134.26	10,046.68
19	Suministro e inst. tubería de drenaje 4" RD-4	ML	17.10	93.71	1,602.44
Subtotal en cámara de entrada de agua cruda (cámara #1)					232,571.18



Municipalidad de El Paraiso

Departamento de El Paraiso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

Camara Distribuidora Hacia FGDí (Camara #2)					
20	Excavación Material Tipo II (Semi-Duro)	M3	6.00	266.39	1,598.34
21	Zapata Corrida de 0.15 c 0.6 # 3@ cada 20 cms	M.L.	21.40	397.42	8,504.79
22	Piso De Concreto Reforzado De 10 Cms, No 2/15	M2	8.00	509.43	4,075.44
23	Afinado (Acabado Tipo Pila)	M2	8.00	83.47	667.76
24	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	21.40	236.40	5,058.96
25	Pared Bloq Rell Conc.Var«,C/Blo,Var3/8,H/2Hil	M2	16.92	551.07	9,324.10
26	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	21.40	236.40	5,058.96
27	Repello pared e=2 cm. mortero 1:6 con imperm	M2	34.40	191.14	6,575.22
28	Accesorios camara distribuidora FGDí	Global	1.00	7,497.48	7,497.48
29	Relleno comp. con material selecto(Inclu. Aca	M3	4.93	134.26	661.90
30	Relleno comp. con material selecto(Inclu. Aca	M3	3.00	134.26	402.78
31	Castillo C-1 15x15 (150 Kg/Cm2)4Var.N§3,N§2 a	M.L.	5.40	240.78	1,300.21
Subtotal en Cámara Distribuidora Hacia FGDí (Cámara #2)					50,725.94
Filtro Grueso Dinámico					
32	Excavación Material Tipo II (Semi-Duro)	M3	27.82	266.39	7,410.97
33	Zapata Corrida de 0.15 c 0.6 # 3@ cada 20 cms	M.L.	41.17	397.42	16,361.78
34	Piso De Concreto Reforzado De 10 Cms, No 2/15	M2	33.29	509.43	16,958.92
35	Afinado (Acabado Tipo Pila)	M2	33.29	83.47	2,778.72
36	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	41.17	236.40	9,732.59
37	Pared Bloq Rell Conc.Var«,C/Blo,Var3/8,H/2Hil	M2	45.29	551.07	24,957.96
38	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	2.07	236.40	489.35
39	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	41.17	236.40	9,732.59
40	Castillo C-1 15x15 (150 Kg/Cm2)4Var.N§3,N§2 a	M.L.	16.35	240.78	3,936.75
41	Repello pared e=2 cm. mortero 1:6 con imperm	M2	45.29	191.14	8,656.73
42	Repello y Pulido de paredes.	M2	45.29	132.62	6,006.36
43	Accesorios PVC de Filtro Grueso Dinámico	Global	1.00	24,702.03	24,702.03
44	Suministro e inst. tubería PVC 6"X20'RD26	ML	1.00	274.74	274.74
45	Válvula de mariposa (Importada) 6"	Unidad	2.00	14,988.73	29,977.46
46	Válvula de compuerta de 6"	Unidad	2.00	9,961.21	19,922.42
47	Tubería perforada de 6"	ML	21.02	203.64	4,280.51
48	Tubería perforada de 4"	ML	24.00	109.24	2,621.76
49	Relleno comp. con material selecto(Inclu. Aca	M3	11.67	134.26	1,566.81
50	Suministro e inst. tubería 8"X20' Drenaje RD-4	ML	3.43	308.61	1,058.53
51	Suministro e inst. tubería PVC Drenaje 6"X20'	ML	0.60	192.17	115.30
52	Suministro e inst. tubería de drenaje 4" RD-4	ML	1.50	93.71	140.57
Subtotal en Filtro Grueso Dinámico					191,682.86
Filtro Grueso Ascendente en Capas					
53	Excavación Material Tipo II (Semi-Duro)	M3	42.00	266.39	11,188.38
54	Zapata Corrida de 0.15 c 0.6 # 3@ cada 20 cms	M.L.	54.57	397.42	21,687.21
55	Piso De Concreto Reforzado De 10 Cms, No 2/15	M2	113.31	509.43	57,723.51
56	Afinado (Acabado Tipo Pila)	M2	113.31	83.47	9,457.99
57	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	54.57	236.40	12,900.35
58	Pared Bloq Rell Conc.Var«,C/Blo,Var3/8,H/2Hil	M2	99.32	551.07	54,732.27
59	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	2.29	236.40	541.36
60	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	87.50	236.40	20,685.00
61	Castillo C-1 15x15 (150 Kg/Cm2)4Var.N§3,N§2 a	M.L.	66.06	240.78	15,905.93
62	Repello pared e=2 cm. mortero 1:6 con imperm	M2	99.32	191.14	18,984.02
63	Repello de paredes con mortero 1:6	M2	99.32	132.62	13,171.82

Municipio de El Paraiso, Departamento de El Paraiso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

64	Accesorios Filtro Grueso ascendente en capas	Global	1.00	52,249.05	52,249.05
65	Tubería perforada de 6"	ML	42.37	203.64	8,628.23
66	Tubería perforada de 4"	ML	116.40	109.24	12,715.54
67	Suministro e inst. compuertas metálicas	Unidad	2.00	3,411.54	6,823.08
68	Válvula de mariposa (importada) 6"	Unidad	6.00	14,988.73	89,932.38
69	Suministro e inst. tubería PVC 6"X20'RD26	ML	13.46	274.74	3,698.00
70	Suministro e inst. tubería PVC 8"	ML	3.36	308.61	1,036.93
71	Excavación, aterrado y compactado para tubería	M3	10.09	213.11	2,150.28
72	Relleno comp. con material selecto(Inclu. Aca	M3	224.55	134.26	30,148.08
73	Sum. e inst. tubería PVC Drenaje 12"X20'RD41	ML	28.29	730.78	20,673.77
74	Suministro e inst. de tubería PVC 10"X20'Dren	ML	7.64	529.95	4,048.82
75	Suministro e inst. tubería 8"X20'Drenaje RD-4	ML	29.68	308.61	9,159.54
76	Suministro e inst. tubería PVC Drenaje 6"X20'	ML	10.62	192.17	2,040.85
77	Suministro e inst. tubería de drenaje 4" RD-4	ML	10.43	93.71	977.40
Subtotal en Filtro Grueso Ascendente en Capas					481,259.77
Cámara Distribuidora Hacia FLA (cámara #4)					
78	Excavación Material Tipo II (Semi-Duro)	M3	6.32	266.39	1,683.58
79	Zapata Corrida de 0.15 c 0.6 # 3@ cada 20 cms	M.L.	35.14	397.42	13,965.34
80	Piso De Concreto Reforzado De 10 Cms, No 2/15	M2	19.16	509.43	9,760.68
81	Afinado (Acabado Tipo Pila)	M2	19.16	83.47	1,599.29
82	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	33.35	236.40	7,883.94
83	Pared Bloq Rell Conc.Var«C/Blo,Var3/8,H/2Hil	M2	37.17	551.07	20,483.27
84	Solera-Conc.15x20 (S-8 150 Kg/Cm2)3 N§ 3,N§2	M.L.	35.14	236.40	8,307.10
85	Afinado (Acabado Tipo Pila)	M2	37.17	83.47	3,102.58
86	Repello de paredes 2cm, mortero 1:6	M2	33.17	132.62	4,399.01
87	Relleno comp. con material selecto(Inclu. Aca	M3	6.32	134.26	848.52
88	Castillo C-1 15x15 (150 Kg/Cm2)4Var.N§3,N§2 a	M.L.	10.40	240.78	2,504.11
89	Suministro e inst. tubería PVC 8"	ML	119.00	308.61	36,724.59
90	Accesorios Cámara Distribuidora hacia FLA	Global	1.00	23,917.83	23,917.83
Subtotal en Cámara Distribuidora Hacia FLA (Cámara #4)					135,179.84
Gran total					1247,869.38

TERCERA: PLAZO.- EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción a más tardar dentro de los OCHO DIAS (08) siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de EL CONTRATANTE dentro de un plazo de CIENTO VEINTE DIAS (120) días calendario.

Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por el Gerente de SERMUPAS y el encargado de Obras Públicas Municipal, siempre y cuando existan causas que motiven éste aumento del plazo, como lluvias torrenciales, fuerza mayor, caso fortuito y otros Inconvenientes, fuera del control de EL CONTRATADO.

CUARTA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.- Antes de que EL CONTRATANTE emita la orden de inicio, EL CONTRATADO presentará al Supervisor un Programa de Trabajo y un cronograma de actividades que incluya el tiempo de ejecución más las holguras correspondientes; estos documentos debidamente firmados y sellados pasarán a formar parte de este contrato. Es entendido y aceptado que EL CONTRATADO no podrá tramitar ante EL CONTRATANTE, ningún pago en tanto no se presente el programa de Trabajo y Cronograma de Actividades.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS).- La Supervisión, se obliga a poner a la disposición de EL CONTRATADO, el área en que se deben llevar a cabo los trabajos materia de este contrato.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

SEXTA: EL CONTRATADO presentará a la Supervisión una estimación de la obra ejecutada cada mes.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- El Contratante se obliga al pago a EL CONTRATADO del trabajo ejecutado cada mes, de acuerdo con la estimación preparada por éste, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios, localización, análisis de precios unitarios extraordinarios, etc. y aprobadas por la Supervisión, mediante órdenes de pago tramitadas de conformidad a lo establecido por el Contratante, siempre y cuando errores imputables a EL CONTRATADO no entorpezcan el trámite de las estimaciones.

OCTAVA: CAUCIONES.- EL CONTRATADO deberá rendir por separado una caución del quince por ciento (15%) del monto del proyecto equivalente a L. 187,180.41 (Ciento ochenta y siete ciento ochenta Lempiras 41/100) para garantizar la ejecución de la obra. La caución o garantía de cumplimiento de contrato deberá ser rendida dentro de los QUINCE (15) DÍAS de habersele transcrito el acuerdo de aprobación del presente contrato. Dicha garantía deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Su vigencia terminará NOVENTA (90) DÍAS después del plazo previsto para la ejecución de las obras, en caso de finalizar antes o después del plazo máximo establecido, su vigencia no será menor a 2 meses después de terminarse las obras.
- b) Su pago, una vez comprobadas las causas de rescisión establecidas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de este contrato, deberán hacerse efectivas a simple requerimiento de EL CONTRATANTE debidamente acompañado del certificado de incumplimiento emitido por esta institución.

EL CONTRATISTA recibirá un anticipo del 20% del monto del contrato equivalente a L. 249,573.88 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres Lempiras con 88/100) para lo cual deberá rendir una fianza bancaria garantizando el 100% del monto recibido por anticipo, el cual se deducirá proporcionalmente de las estimaciones de obra presentadas hasta su cancelación, su vigencia será por el término de 120 días a partir de la orden de inicio.

Además EL CONTRATADO deberá presentar una vez terminada la obra y antes de que se le entregue la respectiva Acta de Recepción, la garantía de calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del presente contrato, cuya vigencia será por el término de un año. De acuerdo con esta garantía, EL CONTRATADO se obliga por un período de un año, después de la fecha de terminación y aceptación de los trabajos incluidos en el contrato a hacer por su cuenta las reparaciones que se requieran por consecuencia de mano de obra negligente o inadecuada o por materiales defectuosos o de inferior calidad.

NOVENA: GARANTÍA DE MATERIALES USADOS POR EL CONTRATADO.- EL CONTRATADO garantiza a EL CONTRATANTE que todos los materiales suministrados de acuerdo con este contrato y que quedarán incorporados en forma definitiva a la obra, serán nuevos, a menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos y de conformidad con el contrato.- Todo el trabajo que no esté conforme con esas normas será considerado como defectuoso.

DÉCIMA: CLÁUSULA ESCALATORIA: EL CONTRATADO deberá presentar para tal fin, previo al inicio de la obra, una lista de los precios utilizados en su oferta, a cuyo efecto deberá demostrar el aumento de los materiales y/o servicios indicados, sin perjuicio de las verificaciones que pueda hacer la Supervisión, a fin de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones, así como también de las nuevas cotizaciones, las cuales deberán estar en armonía con los precios normales o corrientes del mercado, (se tomará como referencia el Boletín Estadístico de Precios Unitarios emitido por la Cámara Hondureña de la Industria y la Construcción vigente).

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

- c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos extras que la Supervisión haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo firmarse un acta de prórroga, la cual se legalizará con la modificación posterior del contrato. En tal caso, EL CONTRATADO deberá ampliar caución original rendida, de manera que cubra satisfactoriamente el cumplimiento del contrato por el resto del período objeto de la ampliación más el tiempo establecido en la letra a) de la CLÁUSULA OCTAVA de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AMPLIACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO.- EL CONTRATANTE podrá dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obra pública mediante órdenes de cambio y ampliaciones del contrato, en términos del Artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado; dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y carácter esencial de la obra objeto del contrato original y convenirse para aludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y otra disposición.

VIGÉSIMA OCTAVA: MEDIO AMBIENTE.- EL CONTRATADO deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

EL CONTRATADO deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. EL CONTRATADO jamás vaciará residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca del río o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado.
2. EL CONTRATADO deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas en consulta con la Alcaldía Municipal de El Paraíso.

VIGÉSIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- La Supervisión supervisará la ejecución del Proyecto quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y los materiales suministrados, pudiendo hacer observaciones a EL CONTRATADO, rechazar materiales o suspender los trabajos cuando éstos no se sujeten de acuerdo con los requisitos de los planos, las especificaciones y el contrato. Asimismo informará a la ALCADIA, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto, así como su historia en la bitácora de obra correspondiente.

El Contratado de obra tendrá a su cargo cuando menos:

- a) Llevar la bitácora de la obra.
- b) Revisar las estimaciones de los trabajos ejecutados y conjuntamente con EL Supervisor, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago.
- c) Mantener el programa de trabajo y el cronograma de actividades, así como los planos debidamente actualizados.
- d) Constatar la terminación de los trabajos.

TRIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN PARCIAL.- La Supervisión una vez constatada la terminación de los trabajos podrá recibir en forma parcial parte de la obra, de acuerdo a las condiciones pactadas y de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PAGOS FINALES.- La Supervisión dispondrá que la inspección final sea hecha dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación escrita hecha por EL CONTRATADO, de que la obra ha sido terminada. EL CONTRATADO, entregará un juego de planos de la obra "como construido" conteniendo las modificaciones o cambios realizados en las obras ejecutadas, detalles constructivos, amarres con las obras existentes y manual de operación; además el supervisor certificará que el personal de operación y mantenimiento que operará la planta FIME, fue capacitado correctamente.

DÉCIMA TERCERA: Durante la ejecución del presente contrato los trabajos estarán dirigidos por un Arquitecto o Ingeniero Civil inscrito permanentemente en el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) o en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH); de capacidad y experiencia aprobado por la Supervisión, quien estará facultado para intervenir obras de reparación.

Este último queda obligado a mantener todo el personal que se requiera para garantizar la suficiente ejecución del proyecto. La Supervisión podrá exigir a EL CONTRATADO el retiro inmediato del personal que observe mala conducta o sea incompetente o EL CONTRATADO deberá sustituirlo inmediatamente por personal calificado.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATADO, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamiento en materia de trabajo.

DÉCIMA QUINTA: FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN.-

1. Exigir que EL CONTRATADO emplee los procedimientos adecuados durante el desarrollo de la obra.
2. Vigilar que EL CONTRATADO ejecute las obras materia de este contrato, de acuerdo con los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avance de obra, así como suspender trabajos y/o ordenar la modificación de aquellos trabajos que EL CONTRATADO estuviere realizando fuera de las normas establecidas o de los términos del contrato.
3. Supervisar que EL CONTRATADO utilice los materiales especificados, rechazando aquellos de calidad inferior o inapropiada, así como vigilar que los procedimientos constructivos sean adecuados.
4. Certificar que EL CONTRATADO cuente en el lugar de los trabajos y de tiempo completo con un profesional competente, quien deberá conocer ampliamente los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avances de obra y deberá estar facultado por EL CONTRATADO para ejecutar los trabajos materia de éste contrato.
5. Certificar que en todo momento se cuente con personal técnico capacitado, para dirigir, vigilar y responsabilizarse de la correcta ejecución de las obras y podrá solicitar a este personal en cualquier momento, que acredite su experiencia profesional.
6. Recabar de EL CONTRATADO la siguiente documentación como, requisito indispensable para la ejecución de la obra:
 - a) Bitácora de obra.

El hecho de que el personal autorizado de la Supervisión haya ejercido las facultades contenidas en esta condición o inclusive haya realizado inspecciones físicas a la obra y expresado su aprobación respecto a lo anterior, no LIBERA a EL CONTRATADO de ninguna responsabilidad u obligación contenida en el presente contrato.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.- EL CONTRATADO se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de éste contrato, cumplan con las normas de construcción vigentes en el sitio de los trabajos y las especificaciones particulares de proyectos que forman parte de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la Supervisión, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la Supervisión o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; éste se obliga a repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

DÉCIMA SÉPTIMA: TRABAJOS EXTRAS.- Conforme a las especificaciones de la Supervisión, podrá ordenar trabajos extras, imprevistos, hacer cambios modificaciones de acuerdo a la lógica del programa de trabajo, siempre y cuando los considere necesarios o convenientes para la obra, estipulándose sin embargo, que antes de iniciarlos, la Supervisión previo informe, expedirá la orden correspondiente. Dichos trabajos serán pagados conforme a los precios unitarios del contrato o a los nuevos precios unitarios acordados entre EL CONTRATADO Y LA SUPERVISION, si no estuvieren entre los precios unitarios de la oferta, para lo cual la Supervisión, considerará factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios elaborados para el presupuesto original, debiendo presentar el contratista oportunamente el presupuesto con los soportes correspondientes.

La Supervisión, podrá variar los rubros o renglones de trabajo en más o menos, de acuerdo a la convivencia de la obra, siempre y cuando, estos cambios no modifiquen las condiciones que se refieren a la naturaleza y carácter esencial de la obra objeto del contrato original. Estos cambios se efectuarán con absorberencia de las formalidades previstas en el Artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA OCTAVA: SUB-CONTRATACIÓN.- Es convenido que EL CONTRATADO no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE. La cesión o subcontratación se sujetará en lo que fuera pertinente a este contrato, a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.- Ambas partes contratantes pactan expresamente que EL CONTRATADO contará con un plazo máximo improrrogable de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de la obra para presentar a EL CONTRATANTE, facturas pendientes de pago o la liquidación de trabajos ejecutados dentro del presupuesto, que hayan sido ordenados y autorizados por la Supervisión.

VIGÉSIMA: PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD.- La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones, bitácora de obra comprobantes y datos en general, serán en todo tiempo propiedad del CONTRATANTE quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATADO se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Supervisión con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

De lo antes señalado, EL CONTRATADO expondrá las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro de QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso el Contratante resolverá lo procedente, dentro del plazo de cinco (5) días calendario siguiente a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de EL CONTRATADO.

Asimismo, por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir este contrato cuando EL CONTRATANTE incurra en mora por falta de pago de dos (2) estimaciones consecutivas.

En los establecidos en incisos b) a la h) EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar al Contratante el monto de la caución que EL CONTRATADO haya rendido para garantizar la ejecución del contrato. De igual manera se procederá cuando el anticipo no haya sido deducido en su totalidad en las estimaciones mensuales y sólo por la cantidad necesaria para que EL CONTRATANTE recupere el saldo que a la fecha no haya cancelado EL CONTRATADO.

VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS POR DISPOSICIÓN DEL CONTRATANTE.- EL CONTRATANTE por causas de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público calificado por la Supervisión puede en cualquier momento dar por terminados los trabajos de este contrato, total o parcialmente, mediante notificación escrita a EL CONTRATADO, indicando los motivos de dicha terminación.

Al recibir la notificación EL CONTRATADO, a menos que la notificación especifique lo contrario, inmediatamente discontinuará los trabajos y la terminación de los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se dé por terminada y procederá a cancelar lo más pronto posible todos los pedidos o subcontratos que se relacionen con la parte del contrato que se ha dado por terminada.

Si la ejecución de las obras de este contrato se da por terminadas, EL CONTRATANTE reembolsará a EL CONTRATADO todos los gastos subsiguientes que sea razonable y necesario efectuar después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Dichos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATADO y aprobados por LA CORPORACION MUNICIPAL previa revisión de la supervisión.

VIGÉSIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Por fuerza mayor o caso fortuito se entenderá los acontecimientos imprevistos fuera del alcance de EL CONTRATADO, incluyendo, pero no limitándose, a actos de enemigos públicos, incendios, terremotos, epidemias, restricciones de cuarentena, desabastecimiento a nivel local y nacional de materiales a utilizarse en el proyecto, huracanes, embargo de fletes, u otros eventos de análoga naturaleza.

Este contrato podrá ser ampliado en el plazo por causa, cuando a juicio de la Supervisión se justifique la determinación a tomarse o darse por terminado de acuerdo a lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LA CAUCIÓN.- El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado hasta un 30% del originalmente contratado por las siguientes causas:

- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, conforme se establece en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA de este contrato.
- Por causas de lluvias torrenciales. Se entenderá como atraso de lluvia, no sólo el día en que la misma se presente y paralice los trabajos de EL CONTRATADO, sino que también las consecuencias de las mismas, tales como el atraso que la lluvia causa por daños a las obras de EL CONTRATADO, y la imposibilidad de acceso a la zona de trabajo y a las áreas de extracción de materiales. De todo esto, EL CONTRATANTE dará fe y extenderá diariamente la correspondiente nota de atraso.



Municipalidad de El Paraiso
Departamento de El Paraiso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

TRIGÉSIMA PRIMERA: EQUIPO.- EL CONTRATADO deberá cumplir este contrato con el equipo necesario para completar la obra en el plazo convenido en este contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: BITÁCORA DE OBRA.- La bitácora de obra tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada. Por tal motivo, la Supervisión, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevará a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto.

TRIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA.- Cualquier divergencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo con la Supervisión o su representante, será resuelto por EL CONTRATANTE, el que previo al estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de EL CONTRATANTE tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de Juzgado Segundo de Letras con sede en la ciudad de Danli, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en la ciudad de El Paraiso, Municipio de El Paraiso, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Diana Z.
Lidia Isabel Láinez Bermúdez.
"El Contratante"



Dagoberto Godoy Martel
"El Contratado"

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraiso, Departamento de El Pa



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 260

CONTRATO POR L. 119,670.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **SANTOS ENRIQUE MOLINA CANALES** con tarjeta de identidad No. 0704-1972-00042, Solv Mpal No. 115314, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la comunidad de Tres Piedras de este municipio, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de una aula de 6 metros de ancho x 8 metros de largo por 3 metros de largo con corredor de 2 metros de ancho en el Centro de Educación Básica José Trinidad Reyes de la comunidad de San Antonio de Conchagua de este municipio; realizando las siguientes actividades: excavación, mampostería, solera de inicio, pegado de bloques, fundición de castillos, solera de remate, techado, fundición de vigas aéreas, fundición de piso de concreto simple, tallado de castillos, soleras, instalación de balcones, puertas pintura de vigas y castillos; **Proyecto No. 39, Fondos de Transferencia, Aprobado en Acta No. 77 del 28 de septiembre del 2,016**; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de aula de 6 metros ancho x 8 metros de largo por 3 metros de largo con corredor de 2 metros de ancho en el Centro de Educación Básica José Trinidad Reyes de la comunidad de San Antonio de Conchagua de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del diez de octubre al veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en **L. 23,934.00**, los pagos se realizaran según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Publicas Municipal, Director de Centro Educativo y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de **L. 5,983.50** sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

SANTOS ENRIQUE MOLINA CANALES

CONTRATISTA
 Ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 261

CONTRATO POR L. 10,500.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **HAYDEE RUGAMA BENAVIDEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00494, Solv Mpal No. 102 891, mayor de edad, soltera, hondureña y vecina de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en el alquiler de una vivienda por un periodo de tres (3) meses donde funcionan las oficinas de la Fuerza Interinstitucional de Seguridad (FUSINA) ubicada en el barrio El Rosario de esta ciudad; por un costo mensual de tres mil quinientos lempiras mensuales (L. 3,500.00), **Aprobado en Acta No. 22 con fecha 22 de Octubre de 2014**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de una vivienda por un periodo de tres (3) meses donde funcionan las oficinas de la Fuerza Interinstitucional de Seguridad (FUSINA) ubicada en el barrio El Rosario de esta ciudad.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será el a partir del catorce de septiembre al catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago del presente **CONTRATO** se realizara mensualmente valorado en **L. 3, 500.00** cada pago:

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio por lo cual el **CONTRATISTA** prestara todos los servicios a dicho local como ser: servicios municipales, energía eléctrica y otros.

QUINTO: la cancelación del presente **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los once días del mes de octubre del año dos mil dos mil dieciséis.

NOTA: la **CONTRATISTA** se presentó a esta fecha a realizar el presente contrato.



Ligia Isabel Lainez Bermudez

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Haydee Rugama Benaidez
HAYDEE RUGAMA BENAVIDEZ.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 262

CONTRATO POR L. 117,974.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **CORNELIO EMENELY MONCADA JARQUIN** con tarjeta de identidad No. 0704-1974-00238, Solv Mpal No. 112593, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la comunidad de Buena Vista, Las Selvas de este municipio, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de un salón de usos múltiples con las siguientes medidas: 15.5 metros de largo por 6.5 metros de ancho y 3.00 metros de alto en la Escuela Juan Ramón Molina de la comunidad de Buena Vista la Lodosa de este municipio, realizando las siguientes actividades: excavación, cimentación, fundición de soleras inferiores, pegado de bloques, solera superior y elaboración e instalación de artesón, **Proyecto No.65 Fondos Propios, Aprobado en Acta No. 79 del 13 de octubre del año 2,016**; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de un salón de usos múltiples con las siguientes medidas: 15.5 metros de largo por 6.5 metros de ancho y 3.00 metros de alto en la Escuela Juan Ramón Molina de la comunidad de Buena Vista la Lodosa de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del diecisiete de octubre al veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en **L. 23,594.80** los pagos se realizaran según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Publicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA** quien será custodio y único responsable del manejo de los mismos y deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 de la Ley de Contratación del Estado.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de **L. 5,898.70** sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Cornelio Emenely Moncada Jarquin

CORNELIO EMENELY MONCADA JARQUIN
CONTRATISTA

El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 263

CONTRATO POR L. 1,200.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 110653, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cuarenta (40) emparedados con refrescos aun precio de L. 30.00 que serán dados como refrigerio a participantes a charla sobre Liderazgo impartido a jóvenes de la aldea de Cuyali de este municipio por la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud el día 15 de octubre del año en curso, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cuarenta (40) emparedado con refrescos que serán dados como refrigerio a participantes a charla sobre Liderazgo impartido a jóvenes de la aldea de Cuyali de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 15 de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el mismo mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Yolani Centeno Merlo
YOLANI CENTENO MERLO.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 264

CONTRATO POR L. 3,200.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv. Mpal. 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **CLAUDIA RUBI GARCIA BAQUEDANO**, con Tarjeta de Identidad No. 0707-1990-00170, Solv Mpal No.111797, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en esta ciudad quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien (100) emparedados con refresco natural a un precio de L. 32.00 c/u como refrigerio para Foro sobre Cambio Climático el día 21 de octubre del año en curso con la asistencia de estudiantes de los diferentes instituciones educativas de la ciudad; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien (100) emparedados con refresco natural para Foro sobre Cambio Climático con la asistencia de estudiantes de las diferentes instituciones educativas de la ciudad.

SEGUNDO: la duración del presente **CONTRATO** será el día 21 de octubre de 2016.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante la constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Claudia Rubi Garcia B.
CLAUDIA RUBI GARCIA B.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 265

CONTRATO POR L. 5,600.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 98543 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **PEDRO PABLO FIGUEROA LOPEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 1202-1948-00030, Solv Mpal No.106955, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el suministro de dos (2) uniformes para futbol de dieciséis piezas (calzonetas y camisetás) a un precio de L. 2,800.00 c/u para apoyo a los diferentes campeonatos de futbol que se realizan en el municipio, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el suministro de dos (2) uniformes para futbol de dieciséis piezas (calzonetas y camisetás) para apoyo a los diferentes campeonatos de futbol que se realizan en el municipio

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será el diecisiete al veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: El **CONTRATISTA** se comprometerá a suministrar todo el material y mano de obra de los mismos.

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos mil dieciséis.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


PEDRO PABLO FIGUEROA LOPEZ
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

Contrato No. 266

CONTRATO POR L. 2,345.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **DENIS ARTURO ESTRADA GALO** con tarjeta de identidad No. 0601-1988-00489, Solv Mpal No. 110879, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de esta ciudad y en representación de **IMPRESA PARAISO**, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la impresión de ciento cincuenta (150) fichas de contribuyente a un precio de L. 8.05 c/u, diez (10) talonarios de notificación de deuda a un precio de L. 79.25 c/u para oficina de Comercialización y Facturación de Sermupas y un sello de hule para Oficial de Acceso a la Información Pública a un precio de L. 345.00, **Pagado con Fondos Propios**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la impresión de papelería para oficinas de Comercialización y Facturación de Sermupas y un sello de hule para Oficial de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del veinticuatro al veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago se realizara total al finalizar el mismo previa acta de recepción del encargado del departamento y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha elaboración del mismo serán proporcionados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: los gastos de acarreo correrán por parte del **CONTRATISTA**.

SEPTIMO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiún días del mes octubre del año dos mil dieciséis.

NOTA: esta imprenta es la única en el municipio certificada por la DEI.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



DENIS ARTURO ESTRADA GALO
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 267

CONTRATO POR L. 4,680.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 110653, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de setenta y dos (72) tiempos de comida con refresco a un precio de L. 65.00 c/u para personal técnico del Instituto Nacional Agrario (INA) que realizan trabajos de medición de predios municipales en la microcuenca del Rio Namale de este municipio, **Aprobado en Acta No. 73 del 25 de agosto del año 2016, Renglón Delimitación del Municipio, Fondos de Transferencia**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de setenta y dos (72) tiempos de comida con refresco para personal técnico del Instituto Nacional Agrario (INA) que realizan trabajos de medición de predios municipales en la microcuenca del Rio Namale de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será en el periodo comprendido 31 de octubre al dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el mismo mediante constancia del regidor coordinador de proyectos y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Yolani Centeno Merlo
YOLANI CENTENO MERLO.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 268

CONTRATO POR L. 4,600.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **FERNANDO ERNESTO MARTINEZ MARADIAGA** con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00298, Solv Mpal No. 282056, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la ciudad de Danli, quien actuara en representación de **PUBLICACIONES Y PROMOCIONES MARTINEZ** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot publicitario con quince (15) menciones diarias en LA TRILLA TV Canal 25 para informar y alertar a la población sobre la epidemia del SIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA ante alerta decretada por el gobierno de la republica a nivel nacional en los programas de mayor audiencia, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot publicitario con quince (15) menciones diarias en los programas de mayor audiencia.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** tendrá una duración, de dos meses comprendido de los meses de septiembre y octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará de forma total al finalizar el mismo consistiendo en **L. 4,600.00** previa constancia del encargado de Relaciones Publicas y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Nota: el **CONTRATISTA** se presentó a esta fecha a firmar **CONTRATO**.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

FERNANDO ERNESTO MARTINEZ M.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Para

Publicidad



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 269

CONTRATO POR L. 2,300.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **DEYSI NELI MENDOZA ZELAYA** con tarjeta de identidad No. 0704-1935-00205, Solv Mpal No. 282056, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la ciudad de Danli, quien actuara en representación de **COFFE TELEVISION CHANNEL** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot publicitario con quince (15) menciones diarias en **CANAL 40** para informar y alertar a la población sobre la epidemia del **SIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA** ante alerta decretada por el gobierno de la república a nivel nacional en los programas de mayor audiencia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot publicitario con quince (15) menciones diarias en los programas de mayor audiencia.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** tendrá una duración del uno al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará de forma total al finalizar el mismo consistiendo en **L. 2,300.00** previa constancia del encargado de Relaciones Publicas y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Nota: el **CONTRATISTA** se presentó a esta fecha a firmar **CONTRATO**.

Cancelado noviembre 2016

Cancelado 11 de noviembre 2016.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Deysi Neli Mendoza Zelaya
DEYSI NELI MENDOZA ZELAYA.
CONTRATISTA

01-01-266(11)

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 270

CONTRATO POR L. 1,315.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA RODRIGUEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1981-01180, Solv Mpal No. 111842, mayor de edad, casada, hondureña y vecino de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la decoración y renta de mobiliario para celebración del Guía de Familia del Programa Presidencial Vida Mejor el día 28 de octubre del año en curso en el salón municipal con la participación de representantes de los 19 municipios del departamento; el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la decoración y renta de mobiliario para celebración del Guía de Familia del Programa Presidencial Vida Mejor en el salón municipal con la participación de representantes de los 19 municipios del departamento.

SEGUNDO: la duración de este CONTRATO serán el día 28 de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: EL CONTRATISTA suministrara lo siguiente:

Ciento veinte	sillas	L. 4.00 c/u	L. 480.00
Treinta y ocho	forros	L. 10.00 c/u	L. 380.00
Una	mesa	L. 25.00 c/u	L. 25.00
Dos	manteles	L. 25.00 c/u	L. 50.00
Cuatro	sobremanteles	L. 15.00 c/u	L. 60.00
Cuatro	lienzos	L. 80.00 c/u	L. 320.00
			L. 1,315.00

CUARTO: la cancelación de este CONTRATO se hará total valorado en L. 1,315.00 mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA R.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 271

CONTRATO POR L. 10,500.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 110653, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de doscientos (200) emparedados a un precio de L. 12.50 c/u y doscientos almuerzos a un precio de L. 40.00 c/u que serán dados para alimentación de los asistentes a la celebración departamental del Día de Guía de Familia del Programa Presidencial Vida Mejor el día 28 de octubre del año en curso en el salón municipal, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de alimentos para alimentación de los asistentes a la celebración departamental del Día de Guía de Familia del Programa Presidencial Vida Mejor en el salón municipal

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente CONTRATO será el día 28 de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el mismo mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El CONTRATANTE se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Yolani Centeno Merlo
YOLANI CENTENO MERLO
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel. 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 272

CONTRATO POR L. 20,100.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **JORGE LUIS GOMEZ REYES** con tarjeta de identidad No. 0703-1975-01127, Solv Mpal No. 107320, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de la ciudad de Danlí, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación de las **RETROEXCAVADORAS 310E, 310SJ, TRACTOR DE ORUGA D6H, MOTONIVELADORA 670C Y VOLQUETAS INTERNATIONAL E ISUZU** de propiedad municipal donde se realizaran las siguientes actividades: **RETROEXCAVADORA 310E**: cambio de aceite de motor y filtros, reparación de palanca de velocidades y cambio de selenoide electrico, trabajo valorado en un precio de L. 3,100.00; **RETROEXCAVADORA 310SJ**: cambio de mangueras a presión y soldadura de fitting de presión, trabajo realizado a un precio de L. 1,400.00, **TRACTOR D6H**: sacar tapaderas de caja de velocidades para limpieza de válvulas de distribución de presión de aceite, cambio de sellos internos, cambio de dos mangueras de presión, soldadura y reforzamiento de base de tronío de marco de cuchilla, sacar base de asiento para sacar cables de velocidades para engrasado trabajo realizado a un precio de L. 13,500.00; **MOTONIVELADORA 670C**: reparación de electro válvula de convertidor, trabajo realizado a un precio de L. 1,000.00; **VOLQUETA ISUZU**: sacar cable de velocidades para reparación, trabajo realizado a un precio de L. 700.00 y **VOLQUETA INTERNATIONAL**: cambio de aceite de motor y filtros, trabajo realizado a un precio de L. 400.00 ; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación las **RETROEXCAVADORAS 310E, 310SJ, TRACTOR DE ORUGA D6H, MOTONIVELADORA 670C Y VOLQUETAS ISUZU E INTERNATIONAL** de propiedad municipal.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del diecisiete al veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el acta de recepción del encargado de maquinaria municipal y con el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO** y el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor de dos meses (60) días.

QUINTO: al **CONTRATISTA** se le hará una retención del 5% reembolsable de L. 1,005.00 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

JORGE LUIS GOMEZ REYES
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 273

CONTRATO POR L. 4,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 110653, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de ochenta (80) almuerzos a un precio de L.50.00 c/u que serán dados como alimentación a capacitación a las juntas de agua de Palo Grande, Quebrada Negra, San Carlos, Rio Abajo, Plan grande, Palo Verde, Hondable y Volcanes de este municipio los días 29 y 30 de octubre del año en curso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de de ochenta (80) almuerzos como alimentación a capacitación a las juntas de agua de Palo Grande, Quebrada Negra, San Carlos, Rio Abajo, Plan grande, Palo Verde, Hondable y Volcanes de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente CONTRATO serán los días 29 y 30 de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el mismo mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El CONTRATANTE se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Yolani Centeno Merlo
YOLANI CENTENO MERLO.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 274

CONTRATO POR L. 4,200.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **JORGE LUIS GOMEZ REYES** con tarjeta de identidad No. 0703-1975-01127, Solv Mpal No. 107320, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de la ciudad de Danli, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación de las **VOLQUETA HINO Y MERCEDES BENZ** de propiedad municipal asignada a SERMUPAS al Tren de aseo municipal donde se realizaran las siguientes actividades: **VOLQUETA HINO**: bajar caja de velocidades para cambio de disco de clutch y cambio de bobina de arranque, trabajo realizado a un precio de L. 1,900.00 y **VOLQUETA MERCEDES BENZ**: bajar caja de velocidades para cambio de disco de clutch y sacar transmisión para cambiar balinera y hule central, trabajo realizado a un precio de L. 2,300.00; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación la **VOLQUETA HINO Y MERCEDES BENZ** de propiedad municipal asignada a SERMUPAS al Tren de aseo municipal.

SEGUNDO: el período de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del veintiséis al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el acta de recepción del Gerente y encargado de Operación y Mantenimiento de SERMUPAS y con el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO** y el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor de dos meses (60 días).

QUINTO: al **CONTRATISTA** se le hará una retención del 5% reembolsable de L. 210.00 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



L. L. B.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

J. L. G. R.

JORGE LUIS GOMEZ REYES
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso